

SISTEMA DE GESTION

Código: GES –FR011

Página: 1 de 10

Versión: 1

Vigente a partir de:

18-08-2017

INFORMES CONTROL DE GESTIÓN

INFORME PRIMER SEMESTRE DE 2019: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO)
CONTABLE AGUAS DE BARRANCABERMEJA	

FECHA PRESENTACION Julio 31 de 2019

PERIODO INFORMADO Enero a junio de 2019

I. NORMATIVIDAD

Artículos No 209 y 269 de la Constitución Política: Determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.

Artículo 354 de la Constitución Política: Asigna al Contador General, entre otras funciones la de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.

Ley 87 de 1993. Artículo 3°: Establece que el sistema de control interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad.

Ley 298 de 1996. Artículo 3°. Literal k. Asigna al Contador General de la Nación, entre otras funciones, la de "Diseñar, Implantar y establecer políticas de control interno, conforme a la Ley".

Ley 298 de 1996. Artículo 3°. Literal r. Le asigna a la Contaduría General de la Nación, entre otras funciones, la de "Coordinar con los responsables de Control Interno y Externo de las entidades señaladas en la Ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables".

Ley 489 de 1998. Artículo No 27. Crea el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información y tecnología aplicable, el cual está inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa.

Decreto 2145 de 1999. Artículo No 4: incluye a los reguladores dentro de las instancias de articulación necesarias para lograr el funcionamiento armónico del Sistema Nacional de Control Interno.

Decreto 2145 de 1999. Artículo 5°. Literal a. Inciso 2°: "... Dentro del informe que el Presidente de la República debe presentar al Congreso de la República, al inicio de cada legislatura, se incluirá un acápite sobre el avance del Sistema de Control Interno del Estado, el cual contendrá entre otros, lo relacionado con el Control Interno Contable, de acuerdo con los parámetros indicados por la Contaduría General de la Nación"...

Ley 734 de 2002. Artículo No 34. Numeral 31. "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".

Ley 734 de 2002.Artículo No 48. Numeral 52. "No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz".

Resolución No 048 (Febrero 10 de 2004). "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el Control Interno Contable"

Decreto 1599 de 2005. Adoptó el Modelo Estándar de Control Interno y su Anexo Técnico, que es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del estado.

Resolución No 357 de 2008 de la CGN. "Por la cual se adopta el procedimiento de control

interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación".

Ley 1314 de 2009 de la CGN. "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Resolución 414 de 2014 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones"

Resolución 607 de 2016 del 14 de Octubre de 2016 "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Publico"

Resolución No 193 del 05 de Mayo 2016. "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable".

Resolución 706 de diciembre 16 de 2016, "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación".

Instructivo No 003 de Diciembre 01 de 2017. "Instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2017-2018, el reporte de Información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable".

Resolución No 596 del 04 de Diciembre de 2017. "Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público".

Instructivo No 001 del 18 de Diciembre de 2018: Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2018-2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

II. OBJETIVO

Evaluar la efectividad del Control Interno Contable, necesario para generar información financiera con las características de relevancia y representación fiel, de tal forma que se constituya en insumo del proceso contable para el levantamiento de acciones de mejoramiento.

III. ALCANCE

El informe contempla el seguimiento, desarrollo y evaluación de los siguientes componentes:

- Formulario para la Evaluación del Control Interno Contable vigente. Soporte del reporte ante la Contaduría General de la Nación Chip.
- 2. El formulario de seguimiento a la implementación de normas internacionales de contabilidad para el sector público.
- Formulario de Evaluación del control interno contable, versión 2016, en caso de ser requerido por los entes de control.

IV. FUENTE DEL DATO

Verificación directa, mediante entrevista con el Doctor Carlos Alberto Manjarrez, Profesional III – Contador de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A.E.S.P, y demás involucrados en el desarrollo del seguimiento y evaluación de los componentes; así mismo, la verificación de registros y evidencias solicitadas y consultadas, prioritariamente:

 Análisis de los productos del Contrato de la Firma Gestión Estatal S.A.S, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA AUDITORIA AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN NEPTUNO BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE LA C.G.N. Y ASESORIA EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 607 DE 2016 CON CORTE A JUNIO 30 DE 2018 A PRESENTAR A LA CGN EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA ELLO.

Estados Financieros a Junio 30 de 2019.

V. DESARROLLO DEL INFORME

Se presentan a continuación los resultados de la verificación del cumplimiento del Control Interno contable en el proceso, con base en los instrumentos suministrados por la Contaduría General de la Nación, para el periodo del primer semestre de 2019:

1. FORMULARIO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

A continuación, se presenta el resultado y la interpretación de la calificación obtenida en la evaluación del Control Interno Contable de la Entidad, para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2019:

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓ
1	POLÍTICAS CONTABLES	4,08	ADECUADO
2	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4,60	ADECUADO
2,1	IDENTIFICACIÓN	5,00	ADECUADO
2,2	CLASIFICACIÓN	5,00	ADECUADO
2,3	REGISTRO	5,00	ADECUADO
2,4	MEDICIÓN INICIAL	3,60	SATISFACTORIO
2,5	MEDICIÓN POSTERIOR	4,40	ADECUADO
2,6	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	5,00	ADECUADO
3	RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	5,00	SATISFACTORIO
4	GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	3,65	SATISFACTORIO
57 5 52 7	Grand and the Company of the control	4,5	11 100 1000

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE L	A EVALUACIÓN
RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 <= CALIFICACIÓN < 3.0	DESCENTE
3.0 <= CALIFICACIÓN < 4.0	ADECUADO
4.0 <= CALIFICACIÓN <= 5.0	EFICIENTE

Análisis:

Al cierre de la vigencia 2018 los resultados de la encuesta, la evaluación del Control Interno Contable reportó cumplimiento con eficacia, reportando promedio global de 4,5, evidenciándose un buen nivel desarrollo en las diferentes etapas y componentes evaluados.

Realizada la evaluación realizada con corte al 30 de junio de 2019, utilizando como herramienta el cuestionario del Control Interno Contable de la CGN, se obtiene un porcentaje del 4,5% calificación considerada en el rango de calificación como **EFICIENTE**, manteniéndose la calificación obtenida a diciembre de 2018, lo que evidencia que aún existen oportunidades de mejora que continúan impactando el resultado.

Acorde con la evaluación realizada, se concluye que las oportunidades de mejora que impactan el resultado, se encuentran asociadas prioritariamente a:

- 1.1 La falta de actualización de las Políticas Contables con su inclusión al Sistema de Gestión Institucional, y por ende, la ausencia de registros de socialización de las políticas con los involucrados tanto del proceso como en otros procesos; Políticas que fueron elaboradas en 2014, de las cuales hoy se encuentran incluidas en el Sistema de Gestión Institucional solo dos de ellas, la Política contable de provisiones y contingencias y la Política de Circularización de la Información que debe ser reflejada en los Estados Financieros de la Empresa. La Dirección de Control de Gestión en los informes de Control Interno Contable, ha venido reiterando, la importancia de la actualización de las políticas contables acorde con el marco normativo y la realidad organizacional, recomendación que también realizó formalmente la Auditoria Externa Contratada de la Firma Gestión Estatal S.A.S, ratificando que aunque el liderazgo es del Proceso Financiero, requiere la participación interdisciplinaria de los procesos acorde con la Política a actualizar o elaborar según corresponda, así como también recomendó, la Revisora Fiscal de la entidad, Dra. Valentina Villacob, en email de fecha 29 de Julio de 2019 en el cual textualmente expresa: "...Por lo anterior recomiendo que se revisen las Políticas Contables, acorde con el Marco Normativo y se realicen los ajustes si son pertinentes."
- 1.2 La no realización del ejercicio de identificación de riesgos y controles que no permite evidenciar si existen riesgos, si existen controles y si éstos, son efectivos (Propuesta de trabajo para a gestión del Riesgo Financiero y diagnóstico de controles, contenido en el Informe GESTIÓN RIESGO FINANCIERO 2018 Y PROPUESTA PARA GESTIONAR RIESGOS EN LA VIGENCIA 2019, remitida al Subgerente Administrativo y Financiero por la Dirección de Control de Gestión mediante Memorando No 300-22 del 08 de Marzo de 2019, vía email a la Jefe Financiera y Contador el 03 de Mayo de 2019, así como en email remitido a la Revisora Fiscal del 11 de Junio de 2019); esta oportunidad de mejora se encuentra ampliamente reforzada en el informe presentado por la firma Gestión Estatal S.A.S, (folios No 98 al 103 del documento producto 1 y 2 contenido en el expediente contractual respectivo y que anexa al presente informe: folios No 1,2,3 anexos), en la cual se toma como base la Resolución 193, identificando los riesgos contenidos en dicha Resolución para cada etapa contable, tal y como lo presenta la propuesta de Control de Gestión, para cada una de las cuales, la firma identifica como grupo auditor, los riesgos para Aguas de Barrancabermeja y las consecuentes recomendaciones.
- 1.3 Ausencia de lineamientos de la Subgerencia Comercial para el deterioro de cartera que no solo involucre criterios de antigüedad, tal y como claramente lo reitera con un análisis de la situación y recomendaciones de la firma Gestión Estatal S.A.S (folios No 67 al 74 del documento producto 1 y 2 contenido en el expediente contractual respectivo y que anexa parcial al presente informe en los folios No 3 al folio No 11, anexos al presente informe), de la cual se transcriben a continuación, expresamente, algunos de sus apartes:

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios 031, suscrito el 26/01/2018, con la Firma Gestión Estatal S.A.S. y cuyo objeto es: <u>AUDITORIA AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION NEPTUNO BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE LA C.G.N. Y ASESORIA EN LA PRESENTACION</u>

DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA RESLUCION 607 DE 2016 CON CORTE A JUNIO 30 DE 2018 A PRESENTAR A LA C.G.N. EN LAS FECHAS ESTABLECIDOS PARA ELLO ha manifestado:

En el producto 1 y 2 entregado por el Contratista, textualmente expresa (texto subrayado):

"... De acuerdo a lo informado por el área comercial, para el deterioro de cartera se tiene en cuenta solo la antigüedad de la deuda, para el caso, todo lo mayor a 5 años. La base para esta determinación es que las facturas después de 5 años prescriben...

...Con lo anterior, podemos denotar que el deterioro establecido por la Empresa, va a más allá de solo los 5 años, y que es necesario realizar un análisis mayor a las partidas que conforman las cuentas por cobrar de Aguas de Barrancabermeja S.A.E.S.P...

...Si existen partidas con las características anteriormente mencionadas, se debe establecer el valor del deterioro e informar al área contable para realizar los ajustes pertinentes en los Estados Financieros de la Empresa, de igual manera en este numeral se reconocen 3 casos espaciales para reconocer el 100% de deterioro de las cuentas por cobrar:

...Por lo anterior y con la intención de ampliar conceptos y poder lograr un cálculo de deterioro a las cuentas por cobrar de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., se hace necesario acoger lo establecido en el marco teórico de la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones en lo referente al deterioro y algunos conceptos que son tenidos en cuenta por otras empresas similares..."

"...a lo expuesto anteriormente y con esto presenta la propuesta para el cálculo de cartera que se puede establecer en las políticas contables de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., teniendo en cuenta que por parte del área comercial está la obligación de analizar y reportar aquellos clientes que son de difícil recaudo y otras circunstancias que puedan hacer que el tercero se deteriore en un 100%. El área contable será el responsable de calcular el deterioro con la información remitida por el área comercial y teniendo en cuenta lo establecido en las políticas contables.

Teniendo en cuenta lo anterior, anexamos propuesta para ajuste de política de Cuentas por cobrar de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P"

...De igual manera, por parte del área comercial, se debe identificar aquellos clientes que históricamente presenten mora en sus obligaciones las cuales deberán ser deterioradas en un 100% independiente del tiempo de sus facturas. E informar a Contabilidad de cualquier otra circunstancia adicional que lleve a establecer la dificultad en la recuperación del dinero por el servicio prestado.

...Con lo anterior queremos presentar la propuesta para el cálculo de cartera que se puede establecer en las políticas contables de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., teniendo en cuenta que por parte del área comercial está la obligación de analizar y reportar aquellos clientes que son de difícil recaudo y otras circunstancias que puedan hacer que el tercero se deteriore en un 100%, El área contable será el responsable de calcular el deterioro con la información remitida por el área comercial y teniendo en cuenta lo establecido en las políticas contables...

...En cartera es importante destacar lo mencionado por el Revisor fiscal referente al método para el cálculo de deterioro, el cual deteriora en 100% la cartera superior a cinco años. Si bien es

cierto la cartera mayor a 60 meses es de difícil recaudo y por lo mismo difícil de recuperar, hay que tener en cuenta otros criterios cualitativos que nos permita realizar un cálculo un poco más acido, dado que adicional al tiempo, y como se dio a conocer por varios funcionarios del área comercial, hay carteras de menor plazo pero a personas jurídicas liquidadas, o naturales que realmente no cuentan con recursos para saldar la deuda o predios que no tienen un doliente. Por lo anterior es conveniente que el área comercial contemple todas las variables cuantitativas y cualitativas qué permitan realizar un mejor análisis y cálculo de deterioro..."

Se recomienda remitir el informe en mención al Comité de Normalización de Cartera, no sin antes evidenciar que en los estados financieros al corte 30 de Junio de 2019, el valor neto por concepto de cartera por la prestación de servicios públicos una vez aplicado el deterioro reporta un valor de siete mil trescientos setenta y dos millones, ochocientos ochenta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos (\$7.372.884.054,79) una vez aplicado el deterioro de cinco mil cuatrocientos sesenta y dos millones, ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos con sesenta centavos (\$5.462.854.594,60).

Fortalezas:

- Se pudo evidenciar mediante documento entregado por el Ingeniero Rafael Lastre y la Auditoria externa realizada por la Firma Gestión Estatal S.A.S. contrato que finalizó el 06/05/2019 y liquidado el 20/06/2019, que se realizaron ajustes al Módulo de software integrado con la plataforma de información financiera NEPTUNO:
- o Se puede generar el expediente digital del conjunto de documentos relacionados con la ejecución de los contratos, el cual quedó totalmente integrado con la plataforma de información financiera Neptuno, permitiendo que, desde los módulos contable, presupuestal o Tesoral sea posible la relación, consulta, visualización o impresión de todos los documentos asociados al contrato.
- Módulo de conciliaciones bancarias totalmente mejorado para realizar de forma precisa y rápida las conciliaciones bancarias de la institución.
- Módulo de importación de imputaciones contables y terceros, el cual permite importar de Excel, texto, etc. a un comprobante seleccionado.
- Sistema Mejorado de Auditoria, totalmente mejorado para el control y auditoria de todos los movimientos realizados en la plataforma NEPTUNO FINANCIERO; Permite decidir que eventos monitorear; Configuración de envío de correo electrónico con los datos de ciertos eventos modificados o registrados; Módulo administrador de planes de auditoria y seguimiento de cambios en la información de las bases de datos Neptuno, Informe de movimientos de auditoria
- Módulo de realización y ejecución de consultas SQL.
- o Procesos para la corrección de proceso sobre Rubros presupuestales.
- o Ajuste y mejoras a todos los informes a los entes de control.
- Mejoras en los módulos de registro de órdenes de pago y egresos.
- Se activaron procedimientos de control para los valores cruzados de la cuenta por pagar y los terceros.
- Módulo de cierre y constitución de cuentas por pagar de la vigencia.

Los anteriores ajustes fueron recomendaciones de la auditoria, y hechos los ajustes el informe le fue enviado al Contratista de la auditoria quien revisó, pero deja en el informe establecido que no pudo generar ningún informe porque no contaba con acceso remoto de "Consulta" al sistema de

información financiero, el cual le había sido solicitado a la Empresa; consultado al Ingeniero Rafael Lastre por qué no se le dio el acceso solicitado por el Contratista, explica que: "Para el acceso remoto me permito informarle que se creó una cuenta de usuario en el sistema para consulta. Sin embargo, puesto que la aplicación tiene una arquitectura cliente servidor, y el software no está desarrollado en ambiente web se dificulta la iteración remota con el sistema, puesto que se debe operar dentro de la red interna de la empresa, en este caso la única opción sería mediante una conexión de acceso remoto (Anydesk, Teamviewer) previo acuerdo para dejar ingresar al equipo".

Oportunidades de Mejora y recomendaciones:

- 1. Se recomienda, la socialización de los resultados y en especial de las recomendaciones de la Auditoria Externa en las instancias que el proceso financiero considere pertinentes, con el objeto de realizar el análisis y viabilidad de las recomendaciones y la delegación de las responsabilidades para la implementación de las mejoras institucionales, las cuales se identifican por componentes generales así, la mayoría enmarcadas en los riesgos de la Resolución 193 de la CGN:
 - Políticas Contables.
 - Deterioro de Cartera
 - Software Neptuno
 - Recomendaciones al proceso de conciliaciones bancarias
 - Carta de recomendaciones al Proceso de Contabilidad.
- 2. La necesidad de la actualización Políticas Contables e inclusión al Sistema de Gestión.
- 3. Implementar una Metodología de la Gestión del Riesgo Contable.
- 4. Reforzar el lineamiento institucional al respecto del control de la información documentada, ya que al solicitar algunos documentos como el Manual de Políticas de tesorería, este documento no se encuentra disponible original en ningún archivo institucional indagado, no se encuentra en el Sistema de Gestión y solo se pudo tener acceso al documento en mención solicitando en la Secretaria General si contenía la Resolución algún anexo, al indagar por la vigencia de la Resolución No 257 de 2010, se nos manifiesta que "... Efectuada la revisión de la resolución original en archivo central, se encontró adjunto a la misma el manual de política y procedimientos contables, el cual se anexa. Así mismo me permito informar que en la base de datos que maneja Secretaria General de la vigencia 2010 no aparece ninguna observación o anotación sobre el estado actual de dicha resolución".
- 5. No se cuenta con una directriz, procedimiento, guía, lineamiento o instrucción para la presentación oportuna de la información financiera a los diferentes Entes de Control, Asamblea General de Accionistas, entre otros, los cuales deben ser presentados bajo el nuevo marco normativo, Así mismo se debe relacionar las fechas de presentación y pagos de los Impuestos Municipales y Nacionales.
- 6. De la propuesta entregada por Gestión Estatal SAS del documento se le eliminó el numeral 6. Controles Contables, los cuales son importantes para asegurar el cumplimiento de la Política y la verificación de su cumplimiento (se anexa documento entregado por el

contratista contenido en el expediente contractual).

- 7. Revisadas las notas a los Estados Financieros al corte 30 de Junio de 2019, se encuentran enunciados, que considera esta Dirección deben ser revisados para asegurar su cumplimiento:
 - Deterioro de Cuentas por Cobrar (Servicios Públicos). Política Contable General, aun no aprobada ni incluida en el Sistema de Gestión.
 - La Empresa cuenta con Pólizas de seguros que amparan a los funcionarios en materia de manejo.
 - Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. cuenta con el sistema de costos ABC, debidamente implementado y estandarizado a la medida de las necesidades de la Empresa, solicitados los informes de la vigencia 2019. Estos informes, no se encuentran disponibles, manifiesta la colaboradora que se requiere actualizar el procedimiento y definir roles y responsabilidades así como la revisión de la parametrización, ya que el proveedor manifestó que los formatos de captura deben ser dinámicos acorde con los cambios institucionales especialmente los operacionales.

Se anexa formulario diligenciado el cual contiene la evidencia soporte de la evaluación y las correspondientes observaciones de la auditoria.

2. Utilizando como insumo el formulario entregado por la Contaduría como apoyo para el seguimiento a la implementación de las normas Internacionales, se diligenció el mismo, con base en las evidencias disponibles en el proceso, encontrándose los siguientes resultados consolidados:

FORMULARIO SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO Vigencia 2019	SI	NO	PROCES O
Porcentaje:	73%	7%	20%
RESULTADO GENERAL DE LA ENTIDAD: ACEPTABLE (60-80)		73%	

NTERPRETACION DEL RESULTADO GENERAL	
SI, MAYOR A 80%	EFICIENTE
SI, ENTRE 60 y 80%	ADECUADO
SI, ENTRE 0% y 60%	DEFICIENTE

Cabe anotar que al cierre de la vigencia 2018 los resultados del formulario entregado por la Contaduría como apoyo para el seguimiento a la implementación de las normas Internacionales Contables, fue de 73% que corresponde a un resultado general de la Entidad: ADECUADO; En la evaluación realizada con corte al 30 de junio de 2019, se obtiene un porcentaje del 73% siendo el rango de calificación ADECUADO, teniendo en cuenta que aún no se acogen a las recomendaciones realizadas en este seguimiento de vigencias anteriores, tal es el caso de la elaboración del cronograma para realizar el seguimiento a la implementación en especial para el fortalecimiento de todas las oportunidades de mejora identificadas, la Dirección de Control de Gestión, reitera, que si bien es cierto, que el Proceso Financiero y Contable elaboró el cronograma y plan para la implementación inicial, recomienda la elaboración del plan de Mejora del proceso para la vigencia 2019, que hoy no sería otra cosa diferente a acoger las recomendaciones de la Auditoria Externa y las mejoras que el propio proceso considere, después

del análisis de sus riesgos y la efectividad de sus controles; a este respecto es importante la retroalimentación de forma periódica a los colaboradores, sobre el estado de implementación y compromiso de los procesos para lograr los resultados esperados.

Se anexa formulario diligenciado el cual contiene la evidencia soporte de la evaluación.

 El formulario CGN2007_CONTROL_INTERNO_CONTABLE, el cual tradicionalmente venía utilizándose, al ser diligenciado se encuentra coincidente con los resultados del formulario cargado al chip.

32703 1011	2	CGN20	07_CONTROL_INTERNO_CONTABLE
15 19	EVALUACIÓN DEL CONTROL IN	TERNO CONTABLE	VIGENCIA 2019
			Chief Toward Company of the Party of the Par
201 5	D developments of	CALIFICACIÓN	HOUSE CONTRACTOR

Se evidencia que la evaluación realizada a diciembre 31 de 2018 fue de 4,7, y en la evaluación realizada con corte al 30 de junio de 2019, se obtiene una calificación del 4,6, la disminución se presenta por la no entrega oportuna de los indicares de gestión y las conciliaciones entre presupuesto y tesorería.

Se anexa formulario CGN2007_CONTROL_INTERNO_CONTABLE.

La Unidad Financiera y Contable, debe elaborar un plan de mejoramiento del proceso asociado al Control Interno Contable y estado de la implementación del nuevo marco normativo.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

FORTALEZAS:

- Los estados financieros y sus respectivos anexos contables, se encuentran debidamente soportados, presentando suficiente ilustración para la adecuada comprensión por parte de los diferentes usuarios de la misma.
- Los documentos fuente que respaldan los hechos financieros, contienen la información necesaria para realizar su adecuada justificación.
- Las cuentas utilizadas por la Unidad Financiera y Contable se ajustan a las normas legales vigentes.
- Se efectúan los registros contables en forma cronológica y guardando el consecutivo de los hechos, transacciones u operaciones realizadas.
- Se cumple oportunamente con la entrega de informes y reportes contables a los organismos de inspección vigilancia y control
- La Entidad ha realizado contratación de consultorías para acompañar al proceso, en especial para la implementación de las normas internacionales, además de las correspondientes asesorías y capacitaciones impartidas.
- Se cuenta con personal competente e idóneo para la realización de las actividades del proceso contable.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Elaborar un plan de mejoramiento del proceso asociado al control interno contable y

estado de la implementación del nuevo marco normativo con base en los resultados de la presente evaluación, así como de los resultados de la Auditoria Externa Contratada, con la participación activa de los procesos insumo del proceso financiero.

 Se requiere fortalecimiento del ejercicio del autocontrol en el Proceso, asociado a la identificación de los riesgos y la medición de la efectividad de los controles.

 La Unidad financiera y contable realiza actividades de análisis, depuración y el seguimiento de cuentas, las cuales no se encuentran documentados en lineamientos.

 No se realizan autoevaluaciones de forma periódica o sistemática para determinar la eficacia y eficiencia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable.

Se indagó sobre el estado de avance y aplicabilidad del nuevo sistema normativo, no
existe un informe formal del estado, se recomienda elaborar plan de trabajo con claros
roles y responsabilidades (con base en las oportunidades de mejora identificadas) y
generando informes periódicos que se retroalimenten constantemente a colaboradores,
favoreciendo el compromiso con las actividades asumidas.

 De igual forma se requiere la actualización, socialización, implementación, medición y mejora de las Políticas Contables acorde con los resultados de la Auditoria Externa Contratada.

ANEXOS

- Formulario para la evaluación del Control Interno Contable
- Formulario seguimiento implementación normas internacionales de contabilidad para el sector público.
- Evaluación del Control Interno Contable vigencia 2018.
 Para un total de doce (12) folios.
- Se anexan Once (11) folios (Fuente Productos 1 y 2 Firma Gestión Estatal S.A.S.

Emperatriz Martínez Guerra

Profesional de Apoyo Control de Gestión

Contratista Externa - Experto Técnico Contador

Claudia Leonor Rivera Mejía

Director de la Unidad de Control de Gestión